



DECLARACIÓN JURADA
PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS

Ministerio
de Economía
y Finanzas
Contaduría General de la Nación

Timbre Profesional

Nro. Contrato (*)	Fecha Inicio	Fecha Rescisión	Nro. Reclamo	Nro. Rechazo

Por medio de la presente, se procede a comunicar el reclamo de Servicios Accesorios de la finca ubicada en la calle (*) _____ arrendada con la fianza del SGA por Sr/a (*) _____ con domicilio electrónico (*) _____ según el siguiente detalle:

CONCEPTO (*)	PERÍODO DE FACTURACIÓN (*)						MONTO RECLAMADO (*)	CUOTA (solo para conven)
	DESDE			HASTA				
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
							\$	
TOTAL DEL IMPORTE RECLAMADO								

Nro. CI/RUT (*)	NOMBRE COMPLETO DEL ARRENDADOR (*)
DOMICILIO ELECTRÓNICO (MAIL) (*)	TÉLEFONO/CELULAR

El SGA de la CGN podrá realizar las notificaciones en el domicilio electrónico denunciado. Art. 696 de la Ley Nro. 16.736 de 5/1/1996 y art. 4 de la Ley Nro. 18.600 de 21/9/2009.

(*) **DATOS OBLIGATORIOS:** Si los campos señalados con el siguiente símbolo (*) no están completos, la presente Declaración Jurada será rechazada.

(*) El que suscribe, en su calidad de _____ declara haber realizado las gestiones de cobro de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2do del Decreto s/n del 16/01/40 (la misma queda agotada mediante el envío al inquilino de telegrama, telegestión o mail) **y que los conceptos, periodos e importes reclamados son, por su caducidad y concepto, atribuibles en su totalidad y de forma inequívoca, a la parte arrendataria (inquilino).**

Las cantidades reclamadas responden a los comprobantes pagos que obran en mi poder, comprometiéndose a su exhibición y/o entrega de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 literal B del Decreto Ley Nro. 14.219 de fecha 4 de julio de 1974. **El SGA podrá, en cualquier momento, citar al arrendador para la presentación de las facturas pagas declaradas con la finalidad de realizar auditoría.**

Lo expresado precedentemente reviste la calidad de Declaración Jurada según lo preceptuado por el Art. 239 del Código Penal (Falsificación ideológica por un particular): "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

FIRMA ARRENDADOR(*) _____

RECEPCIÓN SGA	INGRESO EN EL SISTEMA	AUDITORÍA
Fecha	Fecha	Fecha
Firma	Firma	Fecha

Las copias que no sean retiradas, se destruirán a los 60 días.

Formulario A-10 - Versión 8

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS

Documentación a presentar en sobre tamaño A4:

- 1) Original del formulario de Declaración Jurada.
- 2) Timbre profesional en cada formulario presentado.
- 3) Telegrama común, telegestión o mail (dirigido a la finca arrendada y a nombre del inquilino) sólo para los contratos vigentes. **No corresponde cuando se trate de contratos rescindidos.**
- 4) Los reclamos que incluyan convenios de pago deberán ser gestionados con fotocopia del convenio o desglose que permita identificar el período por el cual se realizó dicho convenio.

De no dar cumplimiento a estos 4 requisitos generales (con excepción del punto 3, si el contrato está rescindido no corresponde) no se le dará ingreso a dicha documentación.

IMPORTANTE

Los Servicios Accesorios solo se podrán presentar a mes vencido, por ejemplo un reclamo correspondiente al mes de junio, se presentará a partir del 1ero. de julio.

En el caso de los **Servicios Accesorios Bimestrales**, debe presentar el reclamo por el total de la factura que corresponde al total del período (no realice prorrates), luego el sistema calculará los días que le corresponde.

En el caso de una Rescisión de Contrato, el sistema prorrateará los días que corresponden, el reclamo debe ser presentado por el total de la factura abonada.

Caducidad de 4 años: Los contratos celebrados **antes** del 1ero. de enero de 2001 (siempre y cuando no haya tenido renovación) admiten reclamos de hasta 4 años para atrás, **a partir de que el trámite sea aceptado.**

Caducidad de 1 año: Los contratos celebrados **a partir** del 1ero. de enero de 2001 admiten reclamos de hasta un año para atrás, **a partir de que el trámite sea aceptado.**

CONVENIOS: Frente a la gestión de reintegro de deudas convenidas, una vez pagada la 1era cuota del convenio **no se abonarán multas y recargos generados por atraso en el pago de las cuotas sucesivas.** Por cada cuota que se reclama, se deberá presentar la factura correspondiente.

RECLAMOS RECHAZADOS: Para la nueva gestión de reclamos rechazados, deberá identificarse el número de rechazo en la Declaración en el campo destinado para ello .

GASTOS COMUNES: Cuando una finca está destinada al arrendamiento, es deber del arrendador solicitar la división de los conceptos que abarcan los gastos comunes a la administración del mismo, ya que, pueden existir conceptos que son atribuibles al arrendador de forma exclusiva, no correspondiéndole su cobro, a la parte arrendataria (inquilino).

A modo de ejemplo, se detallan algunos conceptos que son de cargo de la parte arrendadora (propietario) y no del arrendatario (inquilino): Fondo de Reserva, Sustitución de Bombas de Agua, Desobstrucción de cañerías, Cambios de Tanque de Agua, Cambios de Calderas, Alquiler de Volquetas, Seguro de Incendio, Seguros de Cristales, Seguros Cauciones, Pintura de Bienes en Común, Cambios o Reinstalación de Servicios en General y otros que pudieran corresponder.